

Código de verificación : 5fefa7554b05034d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5fefa7554b05034d>

DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO	FECHA: 15/09/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1. CÁLCULO DEL COSTE POR HORA SEGÚN LA CATEGORÍA PROFESIONAL

Para determinar el valor estimado de los servicios que se pretenden contratar, definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y atendiendo a lo estipulado en el artículo 100 y 102 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha definido la unidad de cálculo como la hora de servicio prestada.

Para determinar el coste por hora de trabajo para cada uno de los servicios a contratar, se ha atendido a la Resolución del 29 de diciembre, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022, que en el Capítulo I en su artículo 3 de Ámbito funcional, apartado a), recoge lo siguiente:

Están sometidas a este Convenio Colectivo las Empresas que realicen alguna de las actividades siguientes:

a) La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

Tal como se ha especificado en los documentos: Pliego de Prescripciones Técnicas, y partiendo de las categorías profesionales definidas en el Convenio Colectivo, en su artículo 28 de Clasificación General, se requerirá un tipo de categoría profesional: Vigilante de seguridad.

Dicha categoría se encuentra dentro del Grupo Profesional 4: Personal Operativo. Apartado A) Habilitado; el subapartado f) Vigilante de Seguridad.

Atendiendo a esta categoría profesional, se ha calculado el siguiente coste por hora del servicio. Partiendo de los datos iniciales según el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022, que recoge en su artículo 40, Estructura salarial y otras retribuciones; artículo 41, Sueldo base; y artículo 42, Complemento personal de antigüedad, tenemos el siguiente salario anual según categoría profesional

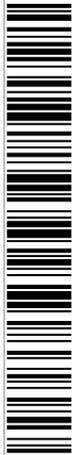
- Vigilante de seguridad: 17.183,18€

Según el artículo 52, del mismo Convenio, el número de horas laborales durante el año es de 1.782 horas.

Según el artículo 42, del mismo Convenio, de Complemento personal de antigüedad, y teniendo en cuenta el listado, que figura como anexo en este documento, de personal a subrogar, se deben añadir a los costes salariales, los quinquenios prorrateados.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

1



Código de verificación : 5fefa7554b05034d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5fefa7554b05034d>

DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO	FECHA: 15/09/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

ANTIGÜEDAD	Nº DE QUINQUENIOS
21/09/2001	4
18/04/2017	1
04/11/2017	1
01/09/2005	3
16/01/2003	4
09/10/2010	2
14/03/2003	4
11/10/2013	2
04/01/2017	3
28/02/2013	2
16/11/2006	3
01/07/2012	4
01/04/2014	2
TOTAL	35

Atendiendo a lo anterior, y según el artículo 42 del Convenio Colectivo Estatal de las empresas de Seguridad para el año 2022, el valor correspondiente a cada quinquenio, para la categoría de vigilante de seguridad, es de 39,21€.

De esta forma:

$$N^{\circ} \text{ de quinquenios} \times \text{Precio quinquenio} = 35 \times 39,21 = 1.356,67 \text{ €/mes}$$

$$\text{Total quinquenio mes} \times N^{\circ} \text{ de pagas} = 1.356,67 \times 14 = 18.993,38 \text{ €/año}$$

$$\begin{aligned} \text{Total quinquenios año} / \text{Total trabajadores a subrogar} \\ = 18.993,38 / 51 = 372,42 \text{ € trab/año} \end{aligned}$$

$$\text{Quinquenio año} / N^{\circ} \text{ trabajadores mes} = 372,42 / 51 = 7,30 \text{ € trabajadores/mes}$$

Con todos estos datos, se obtiene el coste de la hora según la categoría profesional de la que se trate, como se especifica a continuación:

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

2



Código de verificación : 5fe1a7554b05034d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5fe1a7554b05034d>

DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO	FECHA: 15/09/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

VIGILANTE DE SEGURIDAD

SMI	992,94
P.P. JULIO	102,28
P.P. MARZO	102,28
PLUS VESTUARIO	96,01
PLUS PELIGROSIDAD	20,59
PLUS TRANSPORTE	117,83
TOTAL	1.431,93

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA

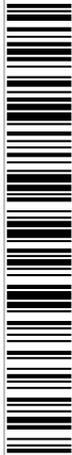
CONTINGENCIAS COMUNES (23,60%)	337,94
DESEMPLEO (6%)	85,92
FOGASA (0,2%)	2,86
FORMACIÓN (0,60%)	8,59
IT (2,75%)	39,38
IM (1,80%)	25,77
TOTAL	500,46

TOTAL COSTE EMPRESA**1.932,39****CÁLCULO DEL COSTE POR HORA**

RETRIBUCIÓN BRUTA	1.431,93
S.S. A CARGO DE LA EMPRESA	500,46
TOTAL	1.932,39
ABSENTISMO (10%)	193,24
PERMISOS (5%)	96,62
SUST. VACACIONES (15%)	289,86
VACACIONES SUST (3%)	57,97
COSTE MENSUAL QUINQUENIOS	7,30
COSTE MENSUAL	2.577,38
COSTE ANUAL	30.928,57
COSTE POR HORA	17,36

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

3



Código de verificación : 5fefa7554b05034d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5fefa7554b05034d>

DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO	FECHA: 15/09/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Los centros en los que se debe realizar el servicio de vigilancia física, sin arma, son los que se relacionan a continuación, así como los horarios:

NÚMERO	CENTRO	PUESTOS	HORARIO
1	CASA PALACIO	1	24H X 365D
		1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00
2	PALACIO FORMACIÓN Y CONGRESOS	2	24H X 365D
		1	365D 8:00 - 00:00
3	COMPLEJO AMBIENTAL ZURITA	1	24H X 365D
4	ESTACIÓN DE GUAGUAS MORRO JABLE	1	24H X 365D
5	ESTACIÓN DE GUAGUAS PTO. DEL ROSARIO	1	24H X 365D
6	PARADA DE GUAGUA PREFERENTE GRAN TARAJAL	1	365D 7:00 - 21:00
7	PARADA DE GUAGUA PREFERENTE CALETA DE FUSTE	1	365D 7:00 - 21:00
8	PARADA DE GUAGUA PREFERENTE CORRALEJO	1	365D 7:00 - 21:00
9	PARADA DE GUAGUA PREFERENTE COTILLO	1	365D 7:00 - 21:00
10	MUSEO BETANCURIA	1	24H X 365D
11	UNIVERSIDAD POPULAR (SPIT)	1	24H X 365D
		1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00
12	SERVICIOS SOCIALES	1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00
13	EDIFICIO USOS MÚLTIPLES ARCHIVO HISTÓRICO AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE	1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00 VIERNES 15:00 – 0:00 24H S-D-FESTIVOS
14	CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL	1	LABORAL (L-V) 8:00 - 15:00
		1	LABORAL (M-J) 17:00 - 21:00
		1	SÁBADOS 10:00 - 13:00 Y 17:00 - 21:00
15	CENTRO POLIVALENTE DE GRAN TARAJAL	1	24H X 365D
16	BOLSA DE HORAS	1	

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

4



Código de verificación : 5fe1a7554b05034d

DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO	FECHA: 15/09/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Según el artículo 52, del presente Convenio, se establecen los siguientes horarios:

- Hora Diurna Laboral (L-V): de 6:00h a 22:00h
- Hora Nocturna Laboral (L-V): de 22:00h a 6:00h
- Hora Diurna Festiva: Fines de semana y festivos: de 6:00h a 22:00h
- Hora Nocturna Festiva: Fines de semana y festivos: de 22:00h a 6:00h

Según el artículo 43, de complementos de puestos de trabajo, se deberán añadir los siguientes importes, según el horario del servicio:

- Plus hora nocturna: 1,07€
- Plus hora festiva: 0,87€

CONCEPTO	LABORAL DIURNA	LABORAL NOCTURNA	FESTIVA DIURNA	FESTIVA NOCTURNA
GASTOS FIJOS				
(I) Gasto por servicio	17,36	18,43	18,23	19,30
(II) Costes indirectos (3%)/h	0,52	0,55	0,55	0,58
(I)+(II) Subtotal gastos fijos	17,88	18,98	18,78	19,88
Gastos generales (5%)/ud	0,89	0,95	0,94	0,99
Beneficio industrial (6%)/ud	1,07	1,14	1,13	1,19
Subtotal	19,85	21,07	20,84	22,07

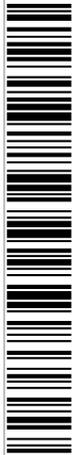
Según el Decreto 66/2021, de 23 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2022, y se abre plazo para fijar las fiestas locales, existen un total de 12 días inhábiles a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperable, además de todos los domingos del año. Asimismo, se añaden otros 2 días del mismo carácter por isla. De tal forma que se considerarán un total de 14 días festivos, además de los todos los fines de semana del año, según el Convenio Colectivo Estatal de las empresas de Seguridad para el año 2022.

De todo lo anterior, se deduce que:

- Total días laborales: 247
- Total días festivos: 118

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

5



Código de verificación : 5fefa7554b05034d

DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO	FECHA: 15/09/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

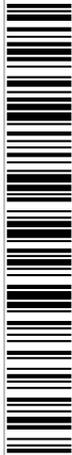
Con todo lo expuesto, según los horarios de servicio de los centros, se realiza el cálculo total de horas:

CENTRO	HORAS DIURNAS	H. NOCTURNAS	H. FEST. DIURNAS	H. FEST. NOCTURNAS	TOTAL
CASA PALACIO	3952	1976	1888	944	8760
	1729				1729
PALACIO FORMACIÓN Y CONGRESOS	7904	3952	3776	1888	17520
	3458	494	1652	236	5840
ESTACIÓN DE GUAGUAS MORRO JABLE	3952	1976	1888	944	8760
ESTACIÓN DE GUAGUAS PTO. DEL ROSARIO	3952	1976	1888	944	8760
PARADA DE GUAGUA PREFERENTE GRAN TARAJAL	3458		1652		5110
PARADA DE GUAGUA PREFERENTE CALETA DE FUSTE	3458		1652		5110
PARADA DE GUAGUA PREFERENTE CORRALEJO	3458		1652		5110
PARADA DE GUAGUA PREFERENTE COTILLO	3458		1652		5110
MUSEO BETANCURIA	3952	1976	1888	944	8760
UNIVERSIDAD POPULAR (SPIT)	3952	1976	1888	944	8760
	1729				1729
SERVICIOS SOCIALES	1729				1729
EDIFICIO USOS MÚLTIPLES ARCHIVO HISTÓRICO AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE	2093	104	1888	944	5029
CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL	1729				1729
	832				832
			364		364
BOLSA DE HORAS	4762	2252	190	3012	7852
TOTAL	59557	16682	23918	10800	110957

Para el cálculo de los gastos generales y del beneficio industrial del contrato, se ha considerado la doctrina dispuesta en el artículo del Consultor de los Ayuntamientos, número 5 de la Sección de Contratación del Sector Público, titulado "El nuevo presupuesto Base de licitación. Costes directos e indirectos" de Bernabé Palacín Sáez, que atribuye un 5% a los gastos generales y un 6% al beneficio

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

6



Código de verificación : 5fe1a7554b05034d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5fe1a7554b05034d>

DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO	FECHA: 15/09/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

industrial, ante la imposibilidad de acudir al artículo 131 del Reglamento General de la ley de contratos tanto en los contratos de suministros como de servicios. Por ello, en consecuencia, de los gastos generales de la empresa adjudicataria se fijan en un 5%, y el beneficio industrial se fija en el 6% incluidos en el precio.

2. SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, están definidos perfectamente los servicios y el alcance de los mismos que se pretenden contratar.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo al cálculo de horas, y al precio por hora, se obtiene el valor estimado del contrato.

En el valor estimado del contrato, según el artículo 101 de la LCSP, están incluidos como se muestra, todos los costes necesarios para la perfecta realización del servicio (transporte, impuestos, costes de embalaje, gestión medioambiental, etc) que se distribuyen entre los costes indirectos y los costes generales; también se contempla el beneficio industrial, tal como marca el artículo 101.2 de Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

7



Código de verificación : 5fe1a7554b05034d

DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO	FECHA: 15/09/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

CONCEPTO	LABORAL DIURNA	LABORAL NOCTURNA	FESTIVA DIURNA	FESTIVA NOCTURNA
GASTOS FIJOS				
(I) Gasto por servicio	17,36	18,43	18,23	19,30
(II) Costes indirectos (3%)/h	0,52	0,55	0,55	0,58
(I)+(II) Subtotal gastos fijos	17,88	18,98	18,78	19,88
Gastos generales (5%)/ud	0,89	0,95	0,94	0,99
Beneficio industrial (6%)/ud	1,07	1,14	1,13	1,19
Subtotal	19,85	21,07	20,84	22,07
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO				
Total horas anuales	59.557,00	16.682,00	23.918,00	10.800,00
VALOR ESTIMADO	1.182.206,45	351.489,74	498.451,12	238.356,00
VALOR ESTIMADO MEJORAS	454.100,66			
VALOR ESTIMADO	2.724.603,97			

	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
V.E.	227.050,33	2.724.603,97	2.724.603,97	2.724.603,97	2.497.553,64	10.898.415,89

Visto todo lo anterior, contando con que la duración del contrato será de un año, prorrogables, año a año, hasta un total de tres años más, no superándose así los cuatro años de duración del contrato, y teniendo en cuenta que el contrato entraría en vigor el 01/12/2022, se han computado un mes del año 2022 y once meses del año 2026; el Valor Estimado del contrato es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.989.415,89€)

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

8



DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO	FECHA: 15/09/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

Para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación, según el artículo 100 de la LCSP, se atiende a los datos obtenidos en el punto anterior, teniendo en cuenta que la duración del contrato es de una anualidad.

Teniendo en cuenta la duración del contrato:

	2022	2023	TOTAL
V.E.	227.050,33	2.497.553,64	2.724.603,97
I.G.I.C.	15.893,52	174.828,75	190.722,28
P.B.L.	242.943,85	2.672.382,40	2.915.326,25

De lo que se obtiene, contando con que la duración del contrato será de un año, el Presupuesto Base de Licitación del contrato es de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.915.326,25€)

5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El punto 1 del artículo 204 de la LCSP, establece que

1. *Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:*

a) *La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.*

Se recogerá en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las características y justificaciones de la modificación, pero se expone en este punto las cuantías de la misma.

En el momento de la realización de este contrato, se conoce de la incorporación al listado de centros en los que se presta el servicio el siguiente edificio:

CENTRO POLIVALENTE DE GRAN TARAJAL

La incorporación de este centro al contrato, supondrá un incremento siguiente:



Código de verificación : 5fe1a7554b05034d

DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO	FECHA: 15/09/2022
ASUNTO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	PETICIONARIO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

CONCEPTO	LABORAL DIURNA	LABORAL NOCTURNA	FESTIVA DIURNA	FESTIVA NOCTURNA
Nº de horas	3.952	1.976	1.888	944
Precio/hora	19,85	21,07	20,84	22,07
Subtotal	78.447,20	41.634,32	39.345,92	20.834,08
Total	180.261,52			
% sobre V.E.C.	7,93%			

Visto lo anterior, se concluye que la modificación que tendrá lugar, según el PCAP, supondrá un 7,93% del Valor estimado del contrato, y supondrá un total de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (180.261,52€)

Tal como se expresa en el artículo 204, se podrán aceptar modificaciones hasta un máximo del 20% del precio inicial. Estas modificaciones serán fruto de incorporación de instalaciones o también de la exclusión de las mismas, en el listado inicial de este contrato.

Por lo tanto, el coste total de las posibles modificaciones será de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (454.100,66€)

CONCEPTO	TOTAL
VEC	2.270.503,31
20% sobre V.E.C.	454.100,66

Puerto del Rosario, 15 de septiembre de 2022

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

10